



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1478-2017

BITÁCORA: 20/AQ-0135/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. FORTINO GARCIA RAMIREZ
PROPIETARIO DEL PREDIO ARROYO DEL GAVILAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0360/2016 de fecha 03 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0066/17 de fecha 10 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: ARROYO DEL GAVILAN, San Sebastian Rio Hondo, Oaxaca, C. FORTINO GARCIA RAMIREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ARROYO DEL GAVILAN

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-9 with coordinate data.

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Table with 6 columns: Nombre del predio, Turno (años), Ciclo de corta (años), Sistema silvícola, Método o sistema de manejo, Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1478-2017

BITÁCORA: 20/AQ-0135/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ARROYO DEL GAVILAN	50	9	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26
--------------------	----	---	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
ARROYO DEL GAVILAN	36.09	35.31	34.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
ARROYO DEL GAVILAN	34.71 (treinta y cuatro punto setenta y uno)	4194.5 (cuatro mil ciento noventa y cuatro punto cinco)

Nombre del predio: ARROYO DEL GAVILAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/07/17 - 30/06/18	Alnus sp.	11.34	4.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/07/17 - 30/06/18	Arbutus sp.	11.34	127.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	11.34	2191.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	11.34	329.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Alnus sp.	8.76	40.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus sp.	8.76	38.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	8.76	676.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	8.76	144.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Alnus sp.	2.27	31.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus sp.	2.27	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	2.27	63.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Alnus sp.	1.71	23.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus sp.	1.71	3.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	1.71	47.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Alnus sp.	2.75	37.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus sp.	2.75	6.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	2.75	76.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Alnus sp.	1.39	19.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus sp.	1.39	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	1.39	38.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Alnus sp.	2.56	35.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus sp.	2.56	5.94	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1478-2017

BITÁCORA: 20/AQ-0135/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	2.56	71.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Alnus sp.	2.04	27.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus sp.	2.04	4.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	2.04	56.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Alnus sp.	1.89	25.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus sp.	1.89	4.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	1.89	52.75	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SW14-7

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
ARROYO DEL GAVILAN	D-20-347-ARG-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1478-2017

BITÁCORA: 20/AQ-0135/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En el programa de manejo forestal se pretende contruir una brecha de saca con una longitud de 1.193 m, mismas que afectaran una superficie de 0.417 hectareas en la que se removeran 51.460 m³ vta del Género Pinus spp, 13.280 m³ vat del Género Quercus spp, 4.130 m³ vta del Género Alnus sp y 2.550 del Género Arbutus sp.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.-CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

TVGI /DDRP /MACM /MAGR /TAOC



